

RESOLUCIÓN No. 1357
17 de Agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d), del Estatuto General de ITSA,

CONSIDERANDO

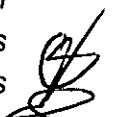
Que la Responsabilidad Social encuentra su fundamento primario en el derecho Internacional, más específicamente en el Libro Verde de Responsabilidad Social de la Comisión Europea, publicado en el año 2002.

Que en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 contempla: “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia (...)”, así para la Educación Superior, desde la Constitución Política, se abre un horizonte para responder a las necesidades de la sociedad en general y asumir su responsabilidad social frente a la Nación.

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” en el Capítulo II, Objetivos Artículo 6, establece: “Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: Literales a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país, b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...)”.

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante la ley 391 del 1997 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 012 del 14 de julio de 2016 emanado del Concejo Distrital, y redefinido como Institución Universitaria mediante Resolución 20964 de 22 de diciembre de 2015.

Que en el Estatuto General Capítulo II, Artículo 7º, se definen los principios que enmarcan el actuar y el ejercicio de las tareas y funciones de la Institución Universitaria ITSA, siendo entendida la Responsabilidad Social como las capacidades de la Institución puestas al servicio de las necesidades y expectativas



RESOLUCIÓN No. 1357
17 de Agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA”

de la sociedad con la que se relaciona, estableciendo acciones que contribuyan a mejorar el nivel de bienestar social.

Que el Proyecto Educativo Institucional en el Título 5. FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.5.3 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, define: “La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento con su misión institucional para dar respuesta a las necesidades del entorno en un contexto globalizado, concibe la proyección social como una función sustantiva mediante la cual se desarrollan las actividades, programas y proyectos que permitan a la institución fortalecer su presencia en el entorno, generando interacción con la sociedad y afianzando las relaciones con el sector productivo y gubernamental, con el fin de aportar a la solución de los problemas sociales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la responsabilidad social (...) la extensión se concibe como un proceso articulado con la docencia y la investigación que propende por la actualización, complementación y desarrollo del conocimiento, a través de una innovadora oferta de programas académicos de carácter, social, cultural, técnico, tecnológico y científico, con el fin de atender con pertinencia, calidad e innovación las necesidades de la sociedad (...)” (Subraya fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la siguiente declaración de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA:

“La Institución Universitaria ITSA, como expresión de su responsabilidad social, se compromete con el desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico, propiciando la participación de su comunidad institucional en proyectos y actividades alineadas con su quehacer de IES que responde a las necesidades del sector productivo, gubernamental y social a nivel local, regional, nacional e internacional”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense como principios orientadores de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA:

1. **Pertinencia Social:** La Institución Universitaria ITSA aportará a la solución de los problemas sociales, y contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las

RESOLUCIÓN No. 1357
17 de Agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA”

comunidades, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la responsabilidad social, a través del desarrollo de actividades, programas y proyectos que permitan a la Institución fortalecer su presencia en el entorno, generando interacción con la sociedad y afianzando las relaciones con el sector productivo y gubernamental.

2. **Cooperación:** La Institución Universitaria ITSA cooperará con grupos, entidades, asociaciones y comunidades que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población.
3. **Participación de la Comunidad:** La Institución Universitaria ITSA mantendrá comunicación constante y adecuada con el medio, que le permita retroalimentarse de sus prácticas y de las acciones de formación que ofrece, a partir del diálogo y del respeto de los valores culturales.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese como objetivo de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA:

“Orientar la interacción permanente con los grupos de interés, a partir de la articulación de la docencia y la investigación, a través del desarrollo de acciones pertinentes y diversas para contribuir a la solución de problemática del entorno y al mejoramiento de calidad de vida de la comunidad a nivel local, regional, nacional e internacional.”

ARTÍCULO CUARTO: Defínanse las siguientes dimensiones de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA.

- a) **Institución Responsable:** consiste en promover un compartimiento organizacional responsable de todos los miembros de la comunidad educativa en prácticas éticas, democráticas y ambientales.
- b) **Gestión Social del Conocimiento e Innovación Social:** consiste en orientar la actividad científica hacia los problemas reales de carácter social, ambiental y económicos de la sociedad.
- c) **Participación Social:** consiste en promover la constitución de comunidades de aprendizaje entre la sociedad y la Institución, para desarrollar acciones colectivas que contribuyan a la solución de problemas sociales concretos.
- d) **Formación Socialmente Responsable:** consiste en formar ciudadanos responsables y capaces de participar del desarrollo humano sostenible de su sociedad.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcanse los siguientes impactos que la Institución universitaria ITSA genera en su entorno:



RESOLUCIÓN No. 1357
17 de Agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSa”

1. **Impactos Organizacionales:** son los responsables de que en la Institución se desarrolle un ambiente integral en temas de inclusión, participación, concientización del medio ambiente con sus grupos de interés.
 - 1.1. Gestión Ambiental: expresa el compromiso real con el medio ambiente, teniendo dentro de sus objetivos generar concientización y valoración de los recursos naturales.
 - 1.2. Gestión Ética: orienta a la Institución en el cumplimiento de las funciones universales de docencia, investigación y extensión y proyección social, brindando lineamientos para la toma de decisiones en todos los niveles, encaminados a la consecución de los objetivos institucionales, y facilitando el desarrollo de las estrategias establecidas.
 - 1.3. Gestión de Talento Humano: orienta a la Institución en la generación y mantenimiento de un ambiente adecuado que posibilite el desarrollo humano individual y social y el bienestar del personal docente y el personal administrativo.
2. **Impactos Cognitivos:** hace referencia a la generación y distribución de conocimiento y la capacidad social de apropiarlo.
 - 2.1. Gestión Social de Conocimiento e Innovación: orienta la formación investigativa en la Institución, como recurso valioso de la generación de nuevo conocimiento que conlleva al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación al servicio del bienestar de la sociedad y la transformación productiva de la región y del país.
3. **Impactos Educativos:** son los responsables del desarrollo de la propuesta curricular y la pedagogía implementada en la Institución.
 - 3.1. Gestión Académica: orienta los impactos educativos que genera la Institución, por medio de los modelos de formación y programas académicos que responden a las necesidades del sector productivo, económico, ambiental y social.
4. **Impactos Sociales:** son los responsables de la interlocución en la solución de problemas de la región, de vincular la educación de los estudiantes con el análisis de su realidad inmediata.
 - 4.1 Gestión de Extensión e Internacionalización: propende por la actualización, complementación y desarrollo del conocimiento, y la promoción de la internacionalización para generar competencias

RESOLUCIÓN No. 1357
17 de Agosto de 2017

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA”

certificables en la comunidad académica, respondiendo a las necesidades del sector productivo, académico y social en un contexto globalizado.

- 4.2 Proyección Social: orienta a la Institución en el desarrollo de proyectos de componente social, que apunten a satisfacer necesidades de la comunidad, favoreciendo la participación activa de diferentes actores de los grupos de interés y generando impactos sociales.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptense los siguientes mecanismos para la operacionalización, evaluación y control de la Política de Responsabilidad Social Universitaria:

1. *Elaboración, comunicación y publicación en la página web del documento orientador de la política y la resolución de aprobación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Institución Universitaria ITSA, para que sea conocida por todos los funcionarios de la Institución, la comunidad y la ciudadanía en general.*
2. *Revisión de las políticas, manuales y demás documentos institucionales para la incorporación de la Política de Responsabilidad Social.*
3. *Destinación de los recursos físicos, humanos y económicos necesarios para la divulgación, operacionalización y seguimiento de la política.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los (17) días del mes de agosto de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector